



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA CALI
	Al contestar cite: 2020-03-001453
Tipo: Salida	Fecha: 7/02/2020 6:14:15
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACIONE...	
Sociedad: 900591243 - CI RODOLFO QUINTERO T...	Exp. 83473
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI	
Destino: 900591243 - CI RODOLFO QUINTERO TEJADA SAS	
Folios: 2	Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO	Consecutivo: 620-000035

AVISO

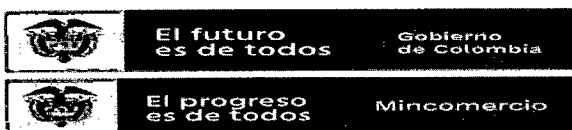
LA INTENDENCIA REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 620-002244 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

AVISA

Que por auto **620-002244 del 18 de diciembre de 2019**, se admitió a la sociedad **C.I. RODOLFO QUINTERO TEJADA S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL** identificada con el Nit 900591243, con domicilio en el municipio de Vijes – Valle del Cauca, al proceso de reorganización empresarial, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010.

1. Que el ejercicio de las funciones de promotor de acuerdo con la ley 1116 de 2006, serán cumplidas por la representante legal de la sociedad con funciones de promotor **RODOLFO QUINTERO TEJADA**, designación efectuada mediante auto **620-002244 del 18 de diciembre de 2019**, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la ley 1429 de 2010.
2. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el representante legal con funciones de promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

CALLE 3 # 2-35 VIJES -VALLE
Teléfono 3152584454-3176380880
Correo electrónico haciendazh@gmail.com



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
[www. supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

3. Que se ordenará la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2 de la Ley 1116 de 2006.
4. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos arreglos relacionados con sus obligaciones, no adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

El presente aviso **SE FIJA** en la Secretaria Administrativa de la Intendencia Regional de Cali, por el término de cinco (5) días a partir del día **7 de febrero de 2020**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **13 de febrero de 2020** siendo las 5:00 p.m. y se agrega al expediente.

INGRID DANIELA MONTEALEGRE PAZ
Secretario Judicial y administrativo (E) Intendencia Regional Cali

NIT	900591243
EXP.	83473
COD.TR.	63018
FOLIOS	2
TDR.	Cuaderno actuación
COD. FUNC.	C1402



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
[www. supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000

